

REFLEXIONES SOBRE LA CONCORDIA

Por el Académico de Número
Excmo. Sr. D. Fernando Suárez González*

Todos ustedes recuerdan, sin duda, que en el espléndido prólogo con que D. Ramón Menéndez Pidal enriqueció la Historia de España que él mismo dirigió y que Espasa-Calpe publicó en 1947 asegura saber que ya con ocasión de las guerras púnicas se enfrentan por primera vez dos Españas, una partidaria de Aníbal y otra partidaria de los Escipiones¹, y que la línea de este enfrentamiento puede seguirse a través de muchos capítulos de nuestra Historia. El propio Menéndez Pidal evoca el que considera *hermoso libro de amplia visión histórica* *As duas Espanhas*, de Fidelino de Figueiredo, para quien *en España derechas e izquierdas... no significan lo que en todas partes se expresa con esa terminología parlamentaria: moderación o radicalismo, los que en el ajedrez representativo se sientan serenos a derecha de la presidencia y los que bullen tempestuosamente a izquierda de ella. No, porque en las derechas hay también extremistas, y moderados hay también en las izquierdas; hay liberales progresivos en las derechas y en las izquierdas buenos burgueses asustadizos ante los vientos de Moscú... En España las «derechas» y las «izquierdas» —escribe Figueiredo— no se limitan al concepto del Estado, a sus relaciones con los ciudadanos y a los rumbos de gobierno, a todo lo que integra el arte político; responden, más rigurosamente, a dos opuestas actitudes en la apreciación de la historia nacional y a dos sentidos del futuro, restaurador o creador; comprenden una filosofía de la historia española, un arte, una literatura, una ética política; son las dos fracciones dominantes los dos hemisferios del mapa espiritual español..., y la historia de España pasó a ser un continuo choque de esos dos extremismos in-*

* Sesión del día 22 de junio de 2021.

¹ En la edición de la Colección Austral, *Los españoles en la Historia*, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1959, p. 164.

*conciliables, pero indispensables el uno al otro, como las valvas de una castañuela, opuestas e inseparables para producir el sonido característico*².

Años después, en 1949 y en un libro de ciento sesenta y ocho páginas, decisivo para mi generación, nos enseñó Pedro Laín Entralgo que mientras los españoles del siglo XVI vivieron su tragedia en la unidad y su adversario era lo *no español*, los españoles del siglo XIX viven su acción trágica partidos en dos grupos irreductibles: Los *innovadores* y los *reaccionarios*. A la pregunta ¿qué debe ser España?, contestan de una parte quienes se aferran a la hispanidad tradicional, ignorando los afanes de su tiempo, y de otra quienes rechazan como equivocada toda aportación patria y defienden hasta la fatiga la europeidad moderna. Pedro Laín Entralgo explicaba el fracaso de Maura en su empeño de liberalizar la derecha y el de Canalejas en nacionalizar la izquierda, la España hendida, insegura y trágica con que despiertan a la historia los nietos del 98 y la zozobra que se hizo presente a partir de 1929, cuando el suelo histórico se deshacía bajo sus pies. La propuesta de Laín no podía ser más sensata ni más razonable para quien la recibiera limpio de prejuicios: Resolver la irresuelta polémica entre el progresismo antitradicional y el tradicionalismo antiactual, mediante una efectiva voluntad de integración nacional. *Si en tanto cristianos creemos, con San Justino, que todo cuanto se ha dicho con acierto nos pertenece, en tanto españoles pensamos que todo lo intelectualmente valioso de la historia de España, hiciéranlo católicos o librepensadores, es parte de nuestro patrimonio, «cosa nuestra»... En nuestras almas y en nuestras conductas ha sido resuelto limpiamente, sin reservas, el problema intelectual de España*³.

Es bien sabido que en la España oficial alcanzó mayor predicamento la tesis de la España sin problema de Calvo Serer⁴ que, frente al afán integrador de todo lo valioso, propone el pensamiento contrarrevolucionario como base de la conciencia española y asegura que desde 1939 España ha dejado de ser un problema. Balmes, Donoso, Menéndez Pelayo o Ramiro de Maeztu habían definido el modo como se formó nuestra nacionalidad; gracias a ellos habíamos recuperado la conciencia de nuestra misión en el mundo y la victoria en 1939 de una de las mitades contendientes de España no había sido solo una victoria militar sino *ante todo, la victoria de una concepción cultural determinada, verdaderamente nacional*.

Quiero hacer constar, casi en el inicio de estas reflexiones, que me ha sorprendido mucho que el actual diccionario de nuestra lengua defina la dis-

² FIGUEIREDO, *Las dos Españas*, Urgoiti editores, Pamplona, 2014, pág.

³ *España como problema*, Seminario de problemas hispanoamericanos, Madrid, 1949, pp. 23, 37-38 y 147-150. Es curioso que, en ediciones posteriores del libro, Laín, a lo *no español* añadiera lo *no católico*. Vid. *España como problema*, Aguilar, Madrid, 1956, tomo II, p. 405, o Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2005, tomo II, p. 359.

⁴ Rialp, Madrid, 1949.

cordia como *oposición, desavenencia de voluntades u opiniones*. La oposición y la desavenencia de voluntades u opiniones son rigurosamente inevitables y forman, sin duda, parte del pluralismo de cualquier sociedad. La discordia a la que voy a referirme es algo bastante más grave y su definición está más ajustada en el Diccionario Nacional de la lengua española que Ramón Joaquín Domínguez⁵ publicó en 1846: *Especie de guerra sorda, aversión recíproca, encanecimiento mutuo de los espíritus, falta de paz y de expansión fraterna en los corazones*.

Cuando Ortega analiza la discordia que preocupa a Cicerón, distingue los estratos superficiales o intermedios y los más profundos estratos que alimentan la vida de un pueblo, para concluir que las divergencias de opinión en los primeros producen discusiones benéficas, porque las luchas que provocan se mueven sobre la tierra firme de la concordia subsistente en los estratos más profundos. Por el contrario, la disensión en los estratos básicos taja de parte a parte el cuerpo social, la sociedad se disocia, se produce la discordia y nada queda en común entre los contendientes⁶. Es en ese contexto en el que Ortega confiesa que el único cargo público que le hubiera complacido ejercer sería el de *inspector de la unanimidad* que según él existió en Heraclia durante el siglo IV.

Desde los comienzos del siglo XVIII —lo ha explicado también Menéndez Pidal— *la unidad espiritual de los españoles, que en los dos anteriores siglos se manifestaba al exterior firme, perfecta, con débiles escisiones tan solo en puntos accidentales, deja ahora ver sus quiebras profundas, poniendo en pugna dos ideologías francamente exaltadas al extremo... España se encuentra* —sigo citando a Menéndez Pidal— *con que han fallado definitivamente en contra suya los grandes acontecimientos históricos. Nacido precisamente en los países de que ella más enemiga había sido, Inglaterra y Holanda, un nuevo concepto de la vida pública se había propagado por Europa. La cuestión religiosa, que había hecho verter tanta sangre en los dos siglos inmediatos, resultaba insoluble en los campos de batalla o por la fuerza del Estado, debiendo quedar reservada al fuero interno de los súbditos, el sagrado inviolable de la conciencia individual. El Estado se encaraba exclusivamente y de lleno con los problemas terrenos de la «ilustración», de la cultura material y espiritual. En este campo de acción, el retraso en que España se veía respecto a los otros países, por efecto de su vida apartadiza, era enorme, así que fue vivamente percibido por muchos españoles muy descontentos del pasado, y esa parte del país, antes privada de fuerza para*

⁵ Ramón Joaquín Domínguez murió el 7 de mayo de 1848 en una de las asonadas liberales contra Narváez.

⁶ *Del Imperio romano*, en Obras completas, *Revista de Occidente*, tomo VI, 2.^a edic., Madrid, 1952, pp. 57 y ss.

*dar peso a su opinión, encontró ahora apoyo en la acción estatal que la nueva dinastía inspiraba en propósitos renovadores*⁷.

Recuérdese que esa nueva dinastía, que es la de Borbón, accede al Trono de España precisamente en el año 1700 y se entenderá mejor como, ya desde entonces, se enfrentan una España casticista frente a una España europeizante, aunque no falten españoles egregios, como Feijóo o Jovellanos que signifiquen la concordia de las dos Españas, pero que precisamente por eso sufren reiteradas persecuciones.

Con la guerra napoleónica, la oposición entre las dos ideologías contrarias se exagera hasta la violencia. Cuando en toda Europa está planteada la pugna entre tradición y revolución, en España la guerra de la Independencia es al mismo tiempo una guerra civil, y aún cabe anticipar que en el turbulento período de ciento tres años que va desde la muerte de Fernando VII hasta la guerra civil de 1936 se producen catorce cambios en la Jefatura del Estado, tres de los cuales suponen cambios radicales de régimen; son destronados tres reyes y desterrados dos regentes; hay ocho cambios de Constitución, tres guerras civiles, cuatro asesinatos de jefes de gobierno, ciento nueve gobiernos y más de veinticinco intentos revolucionarios⁸.

Durante la guerra de la independencia, aparte de la división entre los sectores que se consideran más patrióticos y el colaboracionismo de los «afrancesados», se pone de manifiesto un conflicto de mentalidades entre el integrista y el liberalismo político, conflicto que se manifiesta incluso en el seno de la Iglesia Católica.

Es en este punto paradigmática la figura de Joaquín Lorenzo Villanueva, un clérigo inicialmente absolutista que, en contacto con los liberales, se decanta en las Cortes de Cádiz por esa ideología, convirtiéndose en uno de sus más destacados representantes. Es conocida su polémica en la prensa gaditana con un *incauto religioso*, Fray Francisco Alvarado, *el filósofo rancio*, de quien Villanueva dice que renovó la *guerra teológica que años antes habían atizado en España los mismos franceses que a la sazón trataban de dividirnos para conquistarnos... De su poca ilustración en ciertas materias eclesiásticas nacía la guerra que declaró a las Cortes de Cádiz desde que comenzaron a emplear su autoridad en la corrección de varios abusos. Declaróse uno de los más osados*

⁷ *Los españoles en la historia*, cit., pp. 198-199.

⁸ Distinguidos y autorizados colegas de Academia me han hecho notar que son varios los Estados europeos que no tienen una historia apacible. El Cardenal Rouco, se refirió especialmente a Alemania, el Presidente Herrero y Rodríguez de Miñón recordó las quince Constituciones de Francia y el profesor Tamames, además de insistir en la historia de Francia, evocó el libro *Fracasología* de Elvira ROCA BAREA, para sostener que cabían otras interpretaciones de nuestra historia contemporánea. No me cabe la menor duda de que sus observaciones son razonabilísimas, pero yo pienso que en ningún país como en el nuestro las diversas interpretaciones del pasado son un factor disgregador en el presente.

corifeos del partido servil, jugando las armas de la ignorancia y de la preocupación contra la ilustrada piedad, calumniada entonces, como ahora, con las notas de filosofismo y jansenismo... En nada transigía con las circunstancias críticas de la nación ni con el estado político de Europa, ni con los progresos que había hecho ya entonces entre nosotros la literatura eclesiástica: no parece sino que se había propuesto sepultarnos otra vez en las tinieblas del siglo XIII⁹.

El 19 de julio de 1812, en que debía prestar juramento a la Constitución el obispo de Orense, formuló tales condicionamientos que Joaquín Lorenzo Villanueva le considera el primer español que se determinó a combatir la soberanía nacional, a insultar al congreso y oponerse a sus leyes¹⁰. El clérigo liberal subraya *el celo fatuo de aquel obispo que, en circunstancias tan críticas, cuando todavía tenía el reino en sus entrañas las víboras francesas, por encaprichamiento y por un imaginario interés temporal, exponía a los españoles a una espantosa escisión, capaz de frustrar los esfuerzos de las Cortes por salvar la patria¹¹... Si el promover quisquillas que tienden a la división en unas circunstancias en que deberíamos unirnos todos y apiñarnos para resistir a un poderoso invasor, era conforme a la doctrina evangélica y al celo pastoral, dígalo cualquier cristiano que sepa cual es el espíritu de nuestra santa religión. Dejé-sele impune... Estalló un partido favorable a su resentimiento y contrario a la patria: quizá desde entonces se fue preparando la discordia que degeneró más adelante en guerra civil. ¿Qué fueron sino semillas de intestina lucha la obstinada resistencia de aquel prelado a jurar lisa y llanamente la obediencia a las Cortes?¹².*

Aprobada la Constitución de 1812, las propias Cortes de Cádiz aprueban ese mismo año los Decretos CLXXXIV, de 11 de agosto, para el mejor gobierno de las provincias que van quedando libres, CXCII, de 21 de septiembre, con medidas para asegurar la confianza de la Nación respecto de los empleados y otras personas públicas, y CCIX, de 14 de noviembre, prescribiendo las reglas para la rehabilitación de los empleados que continuaron en sus destinos bajo el gobierno del Rey intruso¹³. Se trataba de cesar inmediatamente a todos los empleados nombrados por los franceses y a cuantos, sin haber sido nombrados, les hubieran servido, a clérigos obedientes y hasta a los nobles que hubieran pedido el reconocimiento de sus títulos. Entre los huidos de la guerra, los rehenes deportados y los afrancesados castigados con el destierro, sale para el exilio *un sector importante de la élite española de la época, un grupo altamente cua-*

⁹ *Vida literaria*, Londres, 1825, tomo I, pp. 208-209.

¹⁰ *Op. cit.*, p. 201.

¹¹ *Op. cit.*, p. 197.

¹² *Op. cit.*, p. 202.

¹³ Pueden verse en la *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813*, Madrid, 1820, Tomo III, pp. 48, 78 y 153, respectivamente.

lificado de población —como dice Consuelo Soldevilla¹⁴—, integrado por *notables escritores, profesionales y hombres de ciencia, una porción selecta de clérigos, muchos de los funcionarios y políticos más aptos e inteligentes, numerosos representantes de las clases medias civiles y militares, un reducido grupo de negociantes y propietarios y un segmento de la aristocracia.*

Ese es el momento en que Félix José Reinoso, catedrático de Humanidades, publica su *Examen de los delitos de infidelidad a la Patria, imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa*¹⁵. El autor exalta a los hombres desapasionados y dotados de una bondad natural que creyeron que *debía proclamarse un olvido general para restañar en su origen este manantial de discordia y reparar tantos males sufridos con la unión de todos los conatos y voluntades*¹⁶. *Pluguiera a Dios* —escribe— *que antes de parecer en público este escrito, se hubiera proclamado el olvido universal, por que suspiran todos los buenos! Un olvido que alcanzase a cuantos padecen por su conducta y opiniones pasadas, de cualquier partido que sean. Un olvido, no sólo de palabra, sino de hecho, que destruyese, que aniquilase de todo punto esas aborrecibles distinciones, y solo atendiese, solo buscase, solo premiase la probidad y los talentos; los talentos ¡ay! que tanto y tanto ha menester España, para recobrase de la prostración y desmayo, a que la ha traído tan prolongada serie de desventuras; un olvido que restableciera la unión y amor antiguo...*

Los treinta y siete capítulos de la obra de Reinoso están dedicados a buscar justificación a la actuación de todos los sectores de españoles durante la invasión francesa y, de modo especial, a los que fueron llamados sucesivamente *traidores, juramentados* o *afrancesados*. No falta su análisis crítico de los aludidos Decretos en los que se concretan las sanciones y ya en su capítulo XXXV, dedicado a *la amnistía*, escribe que *al oír esta palabra de serenidad y reconciliación después de las turbulencias y desastres de los pueblos, todos los hombres virtuosos, todos los corazones sensibles sienten una dilatación y reposo interior que los hace gustar sin mezcla de amargura las delicias purísimas de la paz. Los malvados, al contrario, los que viven de los males ajenos, los que aprovechan los despojos en el fuego de la discordia, se esfuerzan para atizar los enconos*¹⁷.

El autor considera a quienes defendieron los Decretos antes citados *declamadores fieros que vomitaban sangre y ponzoña en los debates*¹⁸ pero, al concluir su obra, anuncia la aparición del *iris de la serenidad*... Fernando VII *pisa los lindes de la península en este bienaventurado momento y su presencia apacible desterrará los enconos y derramará en nuestro fatigado suelo el espíri-*

¹⁴ *El exilio español (1808-1975), Cuadernos de Historia*, núm. 88, Arco, Madrid, 2001, p. 20.

¹⁵ En la imprenta de la sra. Viuda de Duprat, 1816.

¹⁶ *Op. cit.*, p. 4.

¹⁷ *Op. cit.*, p. 393.

¹⁸ *Op. cit.*, p. 414.

*tu de unión y de amor. Reinoso espera que el Rey cierre las llagas de la patria, dilaceradas por la discordia y que su voz señale el principio de la reconciliación y de la bienaventuranza. O Fernando —termina— ¡que ningún príncipe se gloríe de excederte en generosidad*¹⁹.

Vana pretensión. Concluida la guerra, el regreso del Rey Fernando en marzo de 1814 supone la persecución, no solo de los defendidos por Reinoso, sino también de los liberales. El manifiesto de los persas, del inmediato 12 de abril, en el que se defiende que la Monarquía absoluta es obra de la razón y de la inteligencia, y la firma del Decreto de 4 de mayo de 1814, anulando la Constitución, abren un sexenio durante el que son perseguidos los diputados y exdiputados de más renombre y depurados los liberales y los afrancesados. La lista es muy larga: Agustín Argüelles conoce las cárceles de Ceuta y Alcudia, José M.^a Calatrava la de Melilla, Canga Argüelles es confinado en Peñíscola y Nicasio Gallego es encarcelado primero y confinado después en Jerez, Moguer y Sevilla, mientras se exilian Juan Meléndez Valdés, Juan Antonio Melón, Leandro Fernández de Moratín, Álvaro Flórez Estrada, José Marchena y Ruiz de Cueto (el abate Marchena, Ramón Gil de la Cuadra, Antonio Puigblanch, Francisco Espoz y Mina, Manuel Norberto Pérez de Camino o el conde de Toreno.

Marañón explicó la división entre estos emigrados que, teniendo en común su oposición al gobierno absolutista, habían luchado en campos opuestos durante la guerra: Los afrancesados a favor de Napoleón y los liberales en contra²⁰, lo que hizo que no se entendieran durante la emigración²¹. En todo caso, siempre hay algún testimonio de la preocupación por la discordia: La muerte de la Reina M.^a Isabel Francisca de Braganza, segunda esposa de Fernando VII, el 26 de diciembre de 1818, inspira a Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías, un soneto²² en el que recuerda la paz de Europa, añadiendo:

*Al mundo de Cortés y de Pizarro
solo el bronce español hórrido atruena
y solo ¡ay triste! la discordia suena
del Miño al Betis y del Ebro al Darro.*

¹⁹ *Op. cit.*, pp. 436 y ss.

²⁰ Según puntualizó el profesor Schwartz, comentando mi intervención, también entre los liberales se produjo el enfrentamiento entre los más radicales y los más moderados, como prueban las discrepancias de Cabarrús con su amigo Jovellanos. Cabarrús proponía una educación pública y laica para todos los ciudadanos por igual y la introducción del derecho de divorcio igualmente para todos. *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, escritas por el Conde de Cabarrús al señor don Gaspar de Jovellanos y precedidas de otra al Príncipe de la Paz*, Imprenta de don Pedro Real, Vitoria, 1808, pp. 116 y ss. y 278 y ss.

²¹ *Influencia de Francia en la política española a través de los emigrados*, conferencia en París en 1942, en *Españoles fuera de España*, Colección Austral, 4.^a edic., Madrid 1957, p. 49.

²² *Obras poéticas del Duque de Frías*, Rivadeneyra, Madrid, 1857.

La sublevación de Riego y la consiguiente decisión del Rey de marchar francamente por la senda de la Constitución permite a muchos de los exiliados el regreso a España durante el trienio liberal de 1820 a 1823, en el que forman parte del Gobierno Agustín Argüelles (Gobernación), Gil de la Cuadra (Ultramar), José M.^a Calatrava (Gracia y Justicia) o Canga Argüelles (Hacienda), mientras se generaliza el canto del *Trágala*, para mortificar a los ahora vencidos y son entonces los llamados realistas los que conocen el destierro o el exilio. En efecto, al recuperar el poder los liberales implantaron en el Decreto de 26 de marzo de 1820 la obligatoriedad de jurar la Constitución, añadiendo que *todo español que se resista a jurar la Constitución política de la Monarquía o, al hacerlo, use de protestas, reservas o indicaciones contrarias al espíritu de la misma, es indigno de la consideración de español, queda en el mismo hecho destituido de todos los honores, empleos, emolumentos y prerrogativas procedentes de la potestad civil y debe ser separado del territorio de la Monarquía y sufrir además la ocupación de las temporalidades, si fuese eclesiástico*.

Esas mismas Cortes de 1820 suprimen la Compañía de Jesús que ya había sufrido el exilio, pero había sido readmitida por Fernando VII en 1815, y encabeza la lista de los exiliados el exministro de Gracia y Justicia, Bernardo Mozo de Rosales, marqués de Mataflorida, a quien se atribuía el manifiesto de los persas y que evitó ser procesado saliendo para Francia. Siguieron el mismo camino el General Francisco Ramón Eguía que, con autorización del Rey, se dedicó desde el sur de Francia a preparar un levantamiento realista que restaurara el absolutismo, los Generales O'Donnell Anhetan y O'Donnell y Jaris, padre e hijo, el Inquisidor general, el Arzobispo de Palencia, el obispo de Pamplona, el Padre general de los Capuchinos y un largo etcétera. Según Simal Durán, el gobierno español calculaba en marzo de 1823 que había 6.543 militares refugiados en Francia, además de civiles y religiosos²³.

El acuerdo de la Santa Alianza y la invasión de los cien mil hijos de San Luis en ese año 1823 devuelve a Fernando VII el carácter de Rey absolutista e inaugura la llamada década ominosa que, efectivamente, lo es. Estamos ante el segundo gran exilio liberal, en el que a los citados Juan Antonio Melón, Leandro Fernández de Moratín, Espoz y Mina, Flórez Estrada, Antonio Puigblanch o el Conde de Toreno, se unen Domingo Ruiz de la Vega²⁴, Agustín Argüelles, Olegario de los Cuetos, Mendizábal, Vicente Salvá, Canga Argüelles, Ángel de Saavedra, Duque de Rivas, Ramón Gil de la Cuadra o Joaquín Lorenzo Villanueva.

²³ *Exilio, liberalismo y republicanismismo en el mundo atlántico hispano 1814-1834*, Tesis doctoral inédita, leída en el año 2011 en la Universidad Autónoma de Madrid, p. 221 del original.

²⁴ Domingo Ruiz de la Vega, político liberal que durante el trienio fue diputado y presidente de las Cortes y que, al regreso del absolutismo, con la invasión de los cien mil hijos de San Luis, tuvo que exiliarse a Inglaterra. Regresó con la amnistía de la Regente M.^a Cristina al morir el Rey y a su regreso fue senador y Ministro de Gracia y Justicia.

No son pocos los españoles lúcidos que claman en estos años contra la discordia. Álvaro Flórez Estrada publica en Inglaterra su *Representación a Fernando VII en defensa de las Cortes*, pidiendo, entre otras cosas, poner fin al castigo de los liberales y amnistía de los afrancesados²⁵.

Joaquín Lorenzo Villanueva, que ya había sido detenido en Madrid en 1814²⁶, estuvo recluido en el convento de La Salceda, en Guadalajara, donde escribió las *Canciones de La Salceda*, y volvió a las Cortes en 1820, pero con la llegada de la Santa Alianza se decide a exiliarse, exilio que será, en su caso, definitivo. Primero en Londres, donde coincide con Salvá y Canga Argüelles y donde escriben entre 1824 y 1827 la revista *Ocios de los españoles emigrados*, y después en Dublín, donde está enterrado.

Es precisamente en Londres donde publica su ya citada *Vida literaria*, en la que ofrece su versión sobre el origen de las discordias nacionales. *Desde que la invasión de Bonaparte despertó en los verdaderos españoles el celo por el ejercicio de sus derechos y les allanó el medio de sacudir el yugo de las reservas de la curia* —escribe Villanueva²⁷— *me creí obligado a contribuir en lo uno y en lo otro a los votos de la nación y de la iglesia. Hasta entonces había consagrado largos años a promover con mis escritos la moral pública, y la paz y la concordia interior de mi patria, que era lo único a lo que como clérigo y como súbdito privado podía extenderme. Mas viendo aberrojada aquella mísera nación por el despotismo y el curialismo; cuando la providencia indicó el medio de romper las cadenas que la tenían esclavizada, me creí obligado a jugar contra estos dos monstruos las armas de la piedad y de la lealtad, sosteniendo a todo trance la libertad nacional envilecida por la bajeza cortesana y la religión oprimida por la lisonja curialística.* El autor es inequívoco en atribuir a Napoleón la siembra de la discordia, cuando se instalaron las Cortes extraordinarias. Hasta entonces, todos los españoles convenían en el restablecimiento de la monarquía moderada²⁸, pero Napoleón, que no pudo contener su encono contra la Constitución de Cádiz, cuando vio que no podía dominar a los españoles, procuró a lo menos tenerlos siempre en guerra para que no formasen la Constitución que había de regirlos.

Del 24 de enero de 1826 es la *Exposición* que Javier de Burgos dirige desde París a Fernando VII *sobre los males que aquejaban a España en aquella época y medidas que debía adoptar el Gobierno para remediarlos*²⁹. Los hay, sin

²⁵ En *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo 113, Atlas, Madrid, 1958, pp. 209-210. Tras el levantamiento de Riego, Flórez Estrada se reintegra a la Corte, pero vuelve al exilio en 1823. Es sabido que allí publica su *Economía política*. En 1834 vuelve definitivamente a España.

²⁶ De ahí sus *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes efectuado en mayo de 1814* (Madrid, 1820).

²⁷ *Op. cit.*, p. V.

²⁸ *Op. cit.*, p. 172.

²⁹ Librería de Feros, Cádiz, 1834.

duda graves, dice el autor, después de recordar la pérdida de Méjico y de Perú³⁰ *pero, Señor, hay otro que es tanto mayor, cuando no todos le reputan mal. Este es el cáncer que devora la Monarquía y sin cuya extirpación ningún poder humano basta, no digo a restablecer su esplendor, pero ni a prolongar su existencia. V. M. adivina sin esfuerzo que hablo de la discordia. A mí, que miro como la primera necesidad el sofocarla, no me toca decir de que manera empezó a agitar sus teas entre nosotros, ni como los errores o las pasiones han alimentado el incendio violento que ellas ocasionaron.*

Según De Burgos, *en 1814, en la época de la reconciliación universal, cuando todos los soberanos de Europa pactaban en Paris por un tratado solemne el olvido de lo pasado, la España no disfrutó de este beneficio que, obtenido, habría evitado quizá la fatal reacción de 1820.* Tras recordar las proscipciones de que fueron objeto los hombres de Cádiz, las que ellos mismos decidieron cuando volvieron en triunfo en 1820 y las que volvió a provocar la restauración, el autor de la *Exposición* escribe: *Estas medidas, Señor, han enconado los ánimos de los españoles, exacerbado los resentimientos y generalizado una desconfianza recíproca que, origen exclusivo de la miseria que nos abrumba, es al mismo tiempo el obstáculo más insuperable para toda mejora posible*³¹.

El primer remedio que proponía De Burgos para los muchos males que catalogaba era el de la *amnistía plena y entera, sin excepción alguna, o con pocas excepciones, y esas personales o nominativas, por todos los actos consiguientes a la profesión de las diferentes opiniones políticas seguidas en España desde 1808, con fenecimiento de todo proceso pendiente por esta causa y remisión de toda pena impuesta por los fenecidos.* De las setenta páginas que tiene la *Exposición*, De Burgos dedica ocho a justificar su petición de amnistía y a refutar objeciones y esquivar resistencias, sin que falta la puntualización de no confundir la amnistía con el indulto. *No acabaré, Señor, el capítulo de la amnistía, sin observar que he empleado de intento esta palabra, porque es la consagrada en estos casos y la única que envuelve la idea del olvido sempiterno, con el cual proponía Cicerón borrar la memoria de las disensiones civiles. Indulto no expresaría la misma idea... Cuando se trata de fundar el reposo del Reino sobre la reconciliación completa de sus habitantes, sería imprudente ofender a muchos de ellos por el uso de una palabra, aplicada habitualmente para expresar el perdón de otra especie de delitos*³².

Es también en esa *Exposición* donde Javier de Burgos propone la organización de la administración civil.

³⁰ *De vuestra corona, Señor, se han arrancado los dos florones magníficos con que Cortés y Pizarro adornaron la de Carlos I,* dice literalmente Javier de Burgos, p. 8.

³¹ *Exposición* cit., pp. 13 a 15.

³² *Exposición* cit., p. 37.

Agustín Argüelles es reiterativo en aludir a las exigencias de la concordia y a la necesidad de huir de la discordia³³ y José M.^a Queipo de Llano, Conde de Toreno que se exilia cuando regresa Fernando VII, viviendo en Portugal, en Londres y en París, escribe la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, obra a la que pertenece este párrafo: La discordia en la familia real, la división en los que gobernaban, *siempre perjudicial y dolorosa, lo era mucho más ahora, en que una perfecta unión debiera haber estrechado a todos para desconcertar las siniestras miras del gabinete de Francia y para imponerle con la íntima concordia el debido respeto. Ciegos unos y otros, buscaron en él amistad y arrimo; y desconociendo el peligro común, le animaron con sus disensiones a la prosecución de falaces intentos; alucinamiento general a los partidos, que no aspiran sino a cebar momentáneamente su saña, olvidándose de que a veces con la ruina de su contrario, el mismo vencedor facilita y labra la suya propia*³⁴.

Declarada heredera la Infanta Isabel el 30 de junio de 1833 y fallecido Fernando VII el 29 de septiembre, tomó posesión D María Cristina del cargo de Regente ese mismo día, confirmando a Cea Bermúdez en la presidencia del Consejo de Ministros. Isabel II es proclamada Reina de España el 24 de octubre, con gran solemnidad, concediéndose amnistía a muchos personajes y diputados liberales, algunos de los cuales —Agustín Argüelles, Gil de la Cuadra, Calatrava— regresan a España desde su exilio.

Pero el 2 de octubre se ha iniciado ya en Talavera la guerra civil entre los defensores de la Reina y los del pretendiente Carlos e inmediatamente comienzan las deportaciones de prisioneros a las Antillas. Ya a partir de abril de 1835 empiezan a llegar a Francia numerosos refugiados carlistas, la mayoría de ellos guerrilleros catalanes, según Rodríguez-Moñino³⁵, que cita después expresamente a Simón de Guardiola, obispo de Seo de Urgell, y al organista de su catedral Sebastián Boixet.

³³ 3. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres diputados de las Cortes de 1822 y 1823*, Londres, Imprenta Wood, 1834; *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la isla de León el día 24 de septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813*, Londres, Imprenta Wood, 1835, y *De 1820 a 1824. Reseña histórica*, Madrid, San Martín-Yubera, 1864.

³⁴ *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Biblioteca de autores españoles, Rivadeneyra, Madrid, 1872, pág.11. El Conde de Toreno regresó a las Cortes después de la sublevación de Riego, en 1820, pero la vuelta al absolutismo le provoca un segundo exilio, no menos duro que el primero, durante el que viaja por toda Europa. Con la amnistía concedida por la Reina Regente el 15 de octubre de 1832, regresa en julio de 1833.

³⁵ *El exilio carlista en la España del XIX*, Castalia, Madrid, 1984, p. 43. El autor refiere haber encontrado una lista del año 1836, con doscientos veinte refugiados en los departamentos franceses del Herault y del Gard, de la que ciento cincuenta y seis son carlistas.

La guerra civil —escribirá Menéndez Pelayo— *creció en intensidad y fue como guerra de tribus salvajes, lanzadas al campo en las primitivas edades de la Historia, guerra de exterminio y asolamiento, de degüello y represalias feroces*³⁶. Son sin duda esas extremadas violencias las que inclinan a la Reina gobernadora a publicar el 2 de septiembre de 1835 el siguiente expresivo manifiesto:

Desde el momento en que la divina providencia puso en mis manos las riendas de la gobernación de estos Reinos a nombre de mi excelsa hija doña Isabel II, dirigí todo mi conato a conciliar los ánimos de los españoles y a unirlos estrechamente, procurando echar un velo sobre disensiones y disturbios pasados. Tras exponer con cierto detenimiento las reformas que fue introduciendo en medio de una guerra intestina y asoladora que estorba cicatrizar con presteza muchas de las llagas que atormentan a la Nación, inicia D.^a María Cristina sus lamentaciones: Valiéndose los descontentos de las armas que con la misma libertad se les había prestado y aprovechándose de las angustias que circuían y agobiaban al Gobierno, han soltado unos los diques a su ambición, fomentando otros con la discordia el partido del pretendiente, siempre en acecho de ella, y convertidos no pocos en víctima y juguete de entrambas y opuestas parcialidades. Ligas y confederaciones, y aún rebeldía abierta en algunas provincias, han sido las deplorables consecuencias del desencadenamiento de pasiones aviesas y a veces feroces, acompañando a las conmociones en muchos casos robos, asesinatos y todo linaje de violencias: Tales que hasta el orden social se conmovía en sus más estables y diversas bases, pues al tiempo que olvidados los alborotadores de todo sentimiento de religión, de humanidad y de cultura incendiaban los conventos y los templos, mataban alevosamente a sus indefensos y respetables ministros y hacían desaparecer en varios de aquellos edificios las bellezas, y aún la perfección de las artes, prendían también fuego y ponían la mano de la destrucción en establecimientos de industria notables y ricos.

La Reina subraya la utilización de la libertad para coartarla y declara que estuvo esperanzada en que los violentos volvieran en sí, pero viendo que su silencio pudiera achacarse a débil condescendencia, ha resuelto *reprobar altamente la desobediencia, los descarríos y los torpes y abominables hechos de algunos individuos y señalar de nuevo a la Nación el camino que desde muy a los principios he trazado a la marcha de mi Gobierno y del que de manera alguna me desviaré, como el medio más adecuado de llegar al término de asegurar la felicidad de España, conciliando los intereses y derechos del trono con los de la Nación*. El manifiesto concluye anunciando que ha dispuesto que sus Ministros adopten providencias *que al paso que anuncien olvido y reconciliación para aquellos que, no siendo incendiarios ni asesinos, se sometan en breve tiempo a mi Gobierno, indiquen también y manden aplicar castigos pronto*s y

³⁶ Cit. por LAÍN, *Op. cit.*, p. 24.

*severos a los que insistan en sus extraviados y criminales intentos, resuelta Yo a no perdonar medio para alcanzar el fin importante y sagrado de restituir la tranquilidad al Reino. Los hombres buenos, y por tanto la mayoría inmensa de la Nación, auxiliarán al Gobierno en esta obra de orden y aún de civilización, seguros del triunfo; debiendo no olvidar que en ello les va la conservación de sus más caros y propios intereses y la del honor y gloria de la Patria, fiando Yo más que en todo, como Reina y como madre, en los nobles y leales sentimientos de sus pechos generosos*³⁷.

La amnistía que concede la Reina Regente recibe con estos versos el homenaje de Gil de Zárate³⁸:

*Abrid, mazmorras, las herradas puertas,
Despareced, prisiones
Mares profundos, dilatados valles,
Fácil camino el desterrado os deba
Y ¡oh!, si la tumba avara
Las presas que tragó también soltara!
Llegad presto, llegad: la Patria ansiosa
A su regazo os llama.
Venid; y en torno de Cristina excelsa
¡madre! ¡madre! Decid: agradecidos
Besad todos su huella
Y su mano piadosa a par que bella.*

Pero la preocupación por la discordia no desaparece con la amnistía: En 1836 lamenta el diputado Juan Alfonso Montoya que la discordia sea mucho mayor que en 1812 y advierte que estamos expuestos a que esta discordia se aumente, *porque las medidas que se han declarado, si no se usan con mucha prudencia, convertirán la una parte de la nación en destierro de la otra*³⁹. Argüelles, por su parte, durante los debates de la Constitución de 1837, insiste en esa preocupación: *Creo oportuno advertir a los incautos que desconfíen mucho de los que traten de introducir la discordia y, con especialidad, de algunos agentes extranjeros que procuran sembrar la desunión como en el año 23*⁴⁰.

Durante una interpelación de un diputado por Toledo, Julián Huelves, que se quejaba de la actuación del ejército durante la guerra, el General Evaristo San Miguel, que era diputado por Zaragoza dijo que *en las guerras de parti-*

³⁷ *Vida militar y política de Espartero*, tomo I, Imprenta de la sociedad de operarios del mismo arte, Madrid, 1844, pp. 190 a 192.

³⁸ Eugenio de OCHOA, *Apuntes para una biblioteca de escritores españoles contemporáneos en prosa y verso*, tomo II, Paris, Baudry, 1840, p. 93.

³⁹ *Diario de sesiones del Congreso*, 13 de noviembre de 1836, p. 616.

⁴⁰ *Diario de sesiones del Congreso*, 2 de noviembre de 1836, p. 109.

do sobre principios tan opuestos, no hay transacciones, no hay convenios; la guerra se hace a muerte, quedando el partido vencido en cierto modo aniquilado⁴¹. La frase provocó un discurso del Conde de Toreno, al que pertenece el siguiente párrafo: *Las guerras civiles nunca terminan por el exterminio de un partido... Si con transacción y olvido se concluyese la nuestra, conclúyase en buena hora, con tal que triunfen el trono de Isabel II y la causa de la libertad*⁴². Comenta su biógrafo Leopoldo Augusto de Cueto⁴³ que esas nobles expresiones... sonaron entonces como un escándalo en la Nación entera, pero cuya exactitud y sano espíritu vino a demostrar año y medio después el gran acontecimiento del convenio de Vergara.

El siglo xviii ilustrado —escribe Martínez Gómez— *había calado hondo y, pasada la contienda de las armas napoleónicas, reverdeció y se impuso lo que era una exigencia de la historia. Europa se hizo, no francesa, sino «ilustrada» y moderna. España quiso también, incluso bajo las granadas que cubrían el cielo de Cádiz; pero aquí sí dio resultado la Santa Alianza en la figura de nuestro anti-«ilustrado» Fernando VII y fatalmente quedó ya para un siglo y más partida en dos la realidad espiritual de España; dos Españas irreconciliables, las dos Españas de Antonio Machado. En la otra Europa, una dialéctica de integración y superación de contrarios; aquí, una dialéctica, no de integración, sino de polaridad, con sus alternancias trágicas, teñidas en sangre de hermanos.*

Martínez Gómez sintetiza los rasgos de las dos posiciones antagónicas con las palabras *radicalidad*, *exclusivismo* e *incomprensión*. *Radicalidad* quiere decir que *cada facción se aferra a su manera con un celo cuasi religioso que siente amenazado lo absoluto cuando pelagra lo propio; exclusivismo* significa que *no tolera la presencia del otro, aspira a su exterminio o con la muerte física o con la rendición incondicional, con talante de resistencia numantina antes de ceder parte del terreno; incomprensión*, que *lleva a ver y exagerar lo supuesto malo del otro antes que a poner en su ineludible relatividad todo lo humano, en cuanto humano, por muy alto y sagrado que sea el objeto de las propias convicciones. Todo esto con una propensión a lo hueco, incivil y retórico, con el uso de motes populares como armas arrojadizas de fácil manejo; entonces fue «afrancesado», luego liberal, neo, carca, cavernícola, masón, rojo. Simplismo lingüístico que hará ya imposible saber a qué atenerse cuando se engloba en un todo ateísmo, materialismo, impiedad, falsa filosofía... Nada de esto nos sirvió ni nos servirá para clarificar, sino para dividir y hacer irremediamente distintas y opuestas las dos Españas*⁴⁴.

⁴¹ *Diario de sesiones del Congreso*, 8 de enero de 1838, p. 299.

⁴² *Diario de Sesiones del Congreso*, 10 de enero de 1838, p. 342.

⁴³ *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Biblioteca de Autores Españoles, Rivadeneyra, Madrid, 1872, p. XLVI.

⁴⁴ ABELLÁN y MARTÍNEZ GÓMEZ, *El pensamiento español de Séneca a Zubiri*, UNED, Madrid, 1977, pp. 279-280.

El 18 de junio de 1837 se promulga una nueva Constitución⁴⁵ que la Reina Regente jura con solemnidad y de la que se espera que, apaciguadas las pasiones más irritadas, *las opiniones más opuestas entre sí, se reunirán en una verdaderamente nacional que, sobreponiéndose a las de todos los partidos, excluya sólo a los que quisieran privar a la nación española de toda participación en su propio gobierno*⁴⁶.

El abrazo de Vergara de 31 de agosto de 1839 pone fin a la primera guerra carlista pero, según Balmes, fue un convenio militar y no una transacción política, de manera que *las causas que habían promovido y sostenido la guerra civil continuaron intactas*⁴⁷. De ahí la propuesta del filósofo de que se case la Reina con el hijo del pretendiente carlista, como *medio más a propósito para restituir a la nación su tranquilidad y asegurarla un porvenir venturoso*⁴⁸, porque ahogaría para siempre la cuestión dinástica y haría imposible el triunfo de la revolución. *Habiendo transcurrido ya largo tiempo desde la terminación de la guerra civil* —escribe Balmes—, *cuando se han apagado los odios, cuando han caído en desuso denominaciones irritantes, cuando se ha generalizado el espíritu de tolerancia y fraternidad, cuando se ha arraigado profundamente la convicción de que es dañoso, insostenible, mortal a quienes lo emprendan, un sistema de persecuciones y venganzas; cuando todos los hombres juiciosos están ansiando una reconciliación general y reconocen la absoluta necesidad de cimentar el gobierno sobre una base anchurosa, de tener un poder por todos aceptado, a cuya sombra puedan hacerse honrosas transacciones, sin humillar a ninguna de las partes, sin conmovir el edificio del Estado*, ese enlace matrimonial estaría indicando el sistema conciliador que en adelante convendría seguir⁴⁹.

La visión de Balmes sobre los años transcurridos desde la guerra civil es notoriamente optimista y no hace falta ir muy lejos para demostrarlo: En otro de sus artículos de la misma serie recuerda que en ese período se han producido el pronunciamiento de septiembre de 1840 contra la Reina gobernadora, la insurrección de octubre de 1841 en Madrid y provincias y el levantamiento contra Espartero en Barcelona de 1842, el alzamiento de 1843, la rebelión de Alicante y Cartagena en enero de 1844 contra la Reina Isabel, mayor de edad desde el 10 de noviembre de 1843... El propio Balmes niega que eso sea para una nación *un vivir lisonjero*⁵⁰.

⁴⁵ Alejandro NIETO estudió exhaustivamente la *Historia política de las Cortes Constituyentes de 1836-1837*, en su obra *Mendizábal, apogeo y crisis del progresismo civil*, Ariel, Barcelona, 2011.

⁴⁶ *Diario de sesiones de las Cortes Constituyentes*, 30 de octubre de 1836, p. 71.

⁴⁷ *El pensamiento de la nación*, 26 de febrero de 1845, en Obras completas, BAC, 1950, tomo VII, p. 55.

⁴⁸ Loc. cit., p. 53.

⁴⁹ *El pensamiento de la nación*, 19 de marzo de 1845, en Obras completas cit., p. 96.

⁵⁰ *El pensamiento de la nación*, 19 de enero de 1845, en Obras completas cit., p. 57.

El fin de la primera guerra carlista supone el exilio de miles de los vencidos que no aceptaron las amnistías ofrecidas: El general Cabrera, el cura Merino, el obispo de León Joaquín Abarca, el que fue arzobispo de Cuba fray Cirilo de Alameda y otros clérigos fanáticos, el conde de Casa Eguía, el marqués de Valldespino, el duque de Elio... Rodríguez-Moñino, que evoca los días de dolor y de quebranto a que alude Rodríguez de la Cruz, sostiene que es difícil precisar con exactitud el número de los que huyeron de España en 1839 y 1840 y recoge el testimonio del propio general Cabrera, según el cual huyeron con él a Francia setenta y cuatro jefes, mil novecientos ochenta oficiales y dieciocho mil seiscientos setenta y ocho soldados⁵¹.

El 18 de febrero de 1840, la Reina gobernadora inaugura las Cortes y vuelve a apelar en su discurso a la concordia: *Señores senadores y diputados: La paz, la unión y la reconciliación de los españoles son y han sido siempre los votos de mi corazón. La Providencia ha bendecido mis esfuerzos, asegurando el triunfo de nuestras armas; a vosotros, con mi gobierno, toca lo demás. Cuento con vuestro apoyo y lealtad y que unidos todos en derredor del trono de mi excelsa hija bajo la bandera de la Constitución que hemos jurado, bastaremos a superar cuantos obstáculos se opongan a la consolidación del orden y de la verdadera libertad. Estos son mis deseos; esto aguarda de vosotros la Nación y tan noble esperanza será cumplida.*

Evaristo San Miguel comenta que *no fue cumplida esta esperanza: era imposible que lo fuese, atendida la composición de aquel Congreso. Ninguno se había reunido con más elementos de discordia y desconfianza mutua. Se presentaba la minoría resentida de su última derrota; sobradamente penetrada de su triunfo la mayoría, que conservaba aún recuerdos vivos de que había sido vencida en las anteriores elecciones. Las mismas escenas que habían ofrecido las del Congreso en la primera legislatura de las Cortes de 1837, debían de reproducirse ahora por la misma causa; y con tanta más viveza, cuanto se habían abierto nuevas heridas, sin estar cerradas las de aquella época*⁵².

Ocho meses después, el 17 de octubre de 1840 es M.^a Cristina la que renuncia a la regencia *para no encender la guerra civil*, según su propio manifiesto y sale para el exilio, con algunos intermitentes regresos y su exilio definitivo en 1854. Sustituida por Espartero, acuerda este las amnistías de 1840 y 1841 *para extinguir los restos de nuestras discordias civiles*, pero son pocos los que se acogen a ellas y muchos, por el contrario, los que confían en nuevas insurrecciones revanchistas.

⁵¹ *El exilio carlista* cit., p. 68.

⁵² *Vida de D. Agustín de Argüelles*, tomo IV, Imprenta de Díaz, Madrid, 1852, p. 226.

Durante la regencia de Espartero es Narváez quien se exilia en París, pero el 27 de junio de 1843 desembarca en Valencia, derrota a las tropas de Espartero en Torrejón de Ardoz y es entonces el propio Espartero quien dice verse en la necesidad de marchar a tierra extraña, de modo que el 16 de agosto llega a Portsmouth, mientras ese mismo día el Gobierno de Joaquín María López le declara privado de todos sus títulos, grados, empleos, honores y condecoraciones. El 10 de octubre de 1844 terminaba el plazo legal de la Regencia y Espartero hace público un manifiesto: *Os dirijo mi voz desde el destierro... Cuando llegue el día feliz en que pueda regresar a mi querida patria, hijo del pueblo, volveré a confundirme en las filas del pueblo, sin odios y sin reminiscencias; satisfecho de la parte que me ha cabido para darle la libertad me limitaré en mi condición privada a gozar de sus beneficios.*

Tras un brevísimo gobierno de Narváez, que no llega a tres semanas, el sucesor Istúriz le propone para la embajada en el Reino de Nápoles, pero este la rechaza, prefiriendo el exilio de París.

De nuevo en 1845 insiste Jaime Balmes en sus apelaciones a la concordia: *Quien haya de gobernar en España, es necesario que a más de la España antigua, de la España religiosa y monárquica, de la España de las tradiciones, de los hábitos tranquilos, de las costumbres sencillas, de escasas necesidades, de un carácter peculiar que la distingue de las demás naciones de Europa, vea la España nueva, con su incredulidad o indiferencia, su afición a nuevas formas políticas, sus ideas modernas en oposición con nuestras tradiciones, su vivacidad y movimiento, sus costumbres importadas del extranjero, sus necesidades hijas de un refinamiento de cultura, su amor a los placeres, su afán por el desarrollo de los intereses materiales, su prurito de imitar a las demás naciones, en particular a la Francia, su fuerte tendencia a una transformación completa que borre lo que resta del sello verdaderamente español y nos haga entrar en esa asimilación o fusión universal a que parece encaminarse el mundo. Esta España nueva —sigue escribiendo Balmes— no constituye por cierto la mayoría de la nación, pero es su parte más inquieta, que más se agita, que más suena en todos los negocios públicos; la que habla, la que escribe, la que viaja, la que tiene en su mano mil medios para dar circulación a sus ideas, propagar sus pasiones, defender sus intereses; es la que ha ocupado todos los puestos y todas las avenidas del poder; la que está en relaciones, en incesante contacto con el resto de la Europa. Esta minoría, pues, si bien debe ser dirigida y, en ciertos casos, reprimida, nunca debe ser desatendida completamente, nunca se la debe desairar de tal modo que se la convierta en enemigo irreconciliable, nunca debe ser excluida de toda influencia de tal suerte que no le quede más esperanza para abrirse paso que el camino de la violencia⁵³.*

⁵³ Dos escollos, en *Escritos políticos*, Imprenta de la sociedad de operarios del mismo arte, Madrid, 1847, p. 493.

El 10 de octubre de 1846 se celebra la boda de la Reina con su primo Francisco de Asís⁵⁴, con cuyo motivo se otorga una nueva amnistía, aunque no completa, porque *se anuncian nuevas tentativas de desorden que no es posible desatender*⁵⁵.

En septiembre de 1847 se vuelve a conceder una amplia amnistía política que comprende a Espartero, quien es nombrado senador y regresa a España cuando gobierna Narváez, pero Narváez a su vez acuerda deportar a ultramar a muchos liberales, a la vez que se produce una nueva insurrección carlista, que más que guerra civil es, en rigor, una guerra de guerrillas, hasta que rinden sus armas a Gutiérrez de la Concha, Marqués del Duero, el 4 de mayo de 1848. De nuevo, son muchos los carlistas que se refugian en Francia después de la intentona⁵⁶. Cabrera huyó a Francia y estuvo después exiliado en Londres, hasta su muerte en 1877.

Por Real Decreto de 10 de enero de 1851⁵⁷ se admite la dimisión de Narváez *a causa de su delicado estado de salud*. Es el propio Narváez quien suplica a la Reina licencia para pasar al extranjero *a fin de quitar a sus enemigos hasta el pretexto de figurados embarazos en la acción del gobierno*. Cuando estaba en su voluntario ostracismo quiso volver a España ante el inminente fallecimiento de su madre, pero inicialmente no se le permitió. Asistió después a la apertura del Senado el 1 de diciembre de 1852 y el día 9 recibió la orden de salir de España y de esperar en Francia instrucciones para observar en Viena los avances del ejército austriaco. Entendiendo que esa misión no correspondía a su rango y sorprendido de la rapidez con que se le apremiaba a salir de España, escribió sus quejas a la Reina, provocando la Real Orden de 11 de enero de 1853⁵⁸ en la que se le advierte de que ha incurrido en el más alto desagrado de la Reina⁵⁹.

⁵⁴ Es singular el hecho de que el 13 de julio de aquel mismo año Francisco de Asís había escrito al hijo del pretendiente carlista, candidato de Balmes, animándole a casarse con la Reina. Aludiendo a los pensamientos de la Corte de las Tullerías decía la carta: *Creo que poniendo los ojos en ti, se ha dado una gran paso hacia la reconciliación que debes desear ardientemente, sea como cristiano, sea como príncipe... No puedo menos de hacerte observar que de ninguna manera debes dejar pasen ocasiones que, una vez perdidas, no vuelven jamás*. Francisco de Asís insistía en reconocer a Don Carlos *derechos superiores* a los suyos y en exhortarle a hacer un sacrificio, pero admitía que si aquel matrimonio viniera a hacerse imposible y las circunstancias se lo ofrecieran a él, nunca le podría acusar de haberle quitado un puesto *que tú habrías abandonado y que no quisiera que ocupara otro más que tú, a quien amo de todo mi corazón*.

⁵⁵ Real Decreto del 17 de octubre de 1846 (*Gaceta* del 18).

⁵⁶ RODRÍGUEZ-MOÑINO, *El exilio carlista* cit., p. 101.

⁵⁷ *Gaceta* del 11.

⁵⁸ *Gaceta* del 12.

⁵⁹ Narváez dirigió al Senado el 13 de febrero de 1853 una larga exposición, con ocho documentos anexos, pidiendo que se le forme causa por el propio Senado, para poder en ella acrisolar su conducta, que estima mancillada por los Ministros firmantes de aquella Real Orden, y que se le otorgue el pasaporte para ocupar su puesto en el Senado (*Diario de Sesiones* del 14 de marzo, *Apéndice* núm. 1). La Comisión nombrada resolvió por mayoría el 13 de marzo que se debía acceder a la primera petición, pero como para que el Senado se constituyera en tribunal era necesaria una Real convocatoria, aprobada en Consejo de Ministros, y no existía ese indispensable requisito, no se le podía juzgar, añadiendo que el Senado tenía que considerarle

Meses después, el Gobierno Sartorius cierra las Cortes el 9 de octubre de 1853 y destierra, privándoles de sus cargos, a los Generales O'Donnell, Concha, Serrano y San Miguel. O'Donnell, sin embargo, permanece oculto en Madrid y se subleva venciendo en Vicálvaro a las tropas gubernamentales y el 7 de julio de 1854 publica el Manifiesto de Manzanares, que ha redactado Antonio Cánovas. El Gobierno dimite y la Reina se lo encarga al General Fernández de Córdova que, ante las dificultades, cede la presidencia al Duque de Rivas.

Dos días después forma gobierno Espartero y la Reina publica un manifiesto⁶⁰ proclamando que ese nombramiento y su completa adhesión a las ideas del Duque de la Victoria, *serán la prenda más segura del cumplimiento de vuestras nobles aspiraciones*. Espartero es implacable con la madre de la Reina y una Circular del 27 de agosto de 1854⁶¹, firmada por el Gobierno en pleno, suspende la pensión que las Cortes de 1845 habían señalado a la Reina madre, se detienen y ponen en seguridad todos los bienes que le correspondan y se dispone *que la mencionada Señora, acompañada de su familia, salga inmediatamente del Reino, al que no volverá*, aguardando *la resolución de las Cortes respecto a su residencia futura*. Es un hecho singular, este de que la Reina tenga que aceptar el hecho consumado de que el Gobierno destierre a su propia madre. D.^a María Cristina vivió en Francia con su familia Muñoz, hasta su muerte en 1878.

En 1855 la desterrada es Sor Patrocinio y durante el Gobierno Narváez de 1866 emigran los personajes más significados del Partido Liberal: Sagasta, Cristino Martos, o Castelar, que son incluso condenados a muerte en garrote.

El 23 de abril de 1868 muere Narváez. González Bravo, que le sustituye, destierra a los Duques de Montpensier y a varios generales, que se suman al movimiento revolucionario y encargan al poeta López de Ayala la redacción del famoso manifiesto hecho público el 19 de septiembre y que termina con el grito que acabará dándole nombre y gran popularidad: *¡Viva España con honra!* El siguiente día 28 pierden las tropas de la Reina la batalla de Alcolea y el 29 se produce el destronamiento de Isabel II, que el día 30 sale para el exilio. Regresará por algún tiempo en 1876 pero se le hace difícil residir tanto en Sevilla como en El Escorial y tiene que regresar a París, donde fallece el 9 de marzo de 1904.

exento de toda imputación, mientras el Gobierno no las formulara. En cuanto a lo segundo, la mayoría acordó que se accediera a la petición y que la interdicción que venía sufriendo el Duque de Valencia debía cesar (*Diario de Sesiones* cit., Apéndice núm. 2). Tras varios días de discusión, el dictamen de la mayoría se desaprobo en votación nominal, por 106 votos contra 64, en la sesión del 23 de marzo de 1853.

⁶⁰ El 26 de julio de 1854, en la *Gaceta* de la misma fecha.

⁶¹ *Gaceta* del 18.

Destronada Isabel II, se hace cargo del poder el gobierno provisional del General Serrano, Duque de la Torre, que es nombrado Regente el 17 de junio de 1869 y encarga al General Prim la formación de gobierno. Es el gobierno que gestiona la elección de un Rey para España, que logra la elección de Amadeo de Saboya el 16 de noviembre, que sufre a finales de diciembre el asesinato de su presidente mientras Amadeo navega ya con rumbo a España, y que, ahora bajo la presidencia de Topete, recibe el 2 de enero de 1871 el juramento del nuevo Rey, que encarga del gobierno al cesado Regente.

No faltaron destierros de quienes se negaron a jurar lealtad al Rey, que hubo de enfrentarse, además a la tercera guerra carlista, que empieza el 21 de abril de 1872 y se prolongará durante la primera República, la regencia de Serrano y el comienzo del reinado de Alfonso XII.

El 11 de febrero de 1873 anuncia su abdicación el Rey Amadeo I: *Pronto a hacer todo linaje de sacrificios por dar a este valeroso pueblo la paz que necesita, la libertad que merece y la grandeza a que su gloriosa historia y la virtud y constancia de sus hijos le dan derecho, creí que la corta experiencia de mi vida en el arte de mandar sería suplida por la lealtad de mi carácter y que ballaría poderosa ayuda para conjurar los peligros y vencer las dificultades que no se ocultaban a mi vista en las simpatías de todos los españoles amantes de su patria, deseosos ya de poner término a las sangrientas y estériles luchas que hace tanto tiempo desgarran sus entrañas. Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos años largos ha que ciño la corona de España y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhele. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación son españoles, todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible atinar cual es la verdadera, y más imposible todavía ballar el remedio para tamaños males.*

El 12 de febrero se van los Reyes y, con la proclamación de la Primera República, salen de España Cristino Martos, Olózaga, Serrano, Sagasta y muchos otros disconformes con la República, mientras los carlistas proclaman a D. Carlos Rey de España en el santuario de Loyola y este organiza su corte en Estella.

El 3 de enero de 1874, se produce el golpe de Estado de Pavía y, al caer la primera República, hubo exiliados en Lisboa y Oporto, como prueba el viaje

de Castelar que ha recogido Duarte⁶², y también en Argelia y Argentina. El Ministro de la Gobernación del Gobierno Sagasta del 3 de septiembre de 1874, Eugenio García Ruiz deporta a las islas Marianas, a Filipinas y a Orán a cientos de personas, sin más acusación que la de ser «cantonalistas» o «agitadores»

El 30 de diciembre de 1874, Martínez Campos proclama en Sagunto al Rey Alfonso XII, justamente llamado *el pacificador*. El afán conciliador de Cánovas y la inteligente colaboración de su oponente Sagasta llegan a la Constitución de 1876, la primera que logra en el siglo XIX una vida civil en orden. Como escribió Vicens Vives, *desde 1808, el Estado había sido beligerante respecto a cada uno de los españoles, los cuales habían sido sucesivamente purificados, depurados, confiscados, etc., llamáranse carlistas o liberales, progresistas o socialistas. En 1876, los hombres de la Restauración acordaron que esto tenía que terminar. Y terminó. El Estado que entonces fundaron fue un Estado neutral y solo Ruiz Zorrilla, enemigo de la vuelta de los Borbones, es expulsado de España el 5 de febrero de 1875, convirtiéndose el que había sido Presidente del Gobierno de D. Amadeo en un conspirador compulsivo a favor de la República*⁶³ y organizando diversos pronunciamientos, todos ellos fracasados.

No puede dejar de verse un indicio de reconciliación y de concordia en el Manifiesto que el General carlista Ramón Cabrera, dirige a la Nación el 11 de marzo de 1875, después de recibir en Wentworth la visita de Alfonso XII: *Yo que por destino de Dios y mi desgracia he venido a personificar en su más alto grado de exaltación los sentimientos propios de la guerra civil, Españoles, creedme, solo el nombrar esta calamidad me aflige, porque la conozco bien y la detesto... A la muerte de Fernando VII el fin de la lucha era hasta popular. Queríamos sostener todo aquel mundo de instituciones seculares, de costumbres piadosas y de tradiciones queridas; peleábamos porque arrebatarnos aquel modo de ser era como expulsarnos de nuestra patria católica, española y monárquica y por eso nuestro pecho servía de escudo al sacerdote que nos bendecía y al Rey cristiano que dignamente representaba nuestra causa... Pero cuando la Revolución —añade— ha hecho un alto que parece ser duradero, cuando ciñe la corona un Príncipe que ostenta como el máspreciado de todos sus títulos el de Católico y que ha sabido demostrar que tiene conciencia de su deber y conoce la alta misión de que está llamado a ser Jefe de generales, hombres de Estado y hasta ministros del Señor; Españoles, incurriríamos en una grave responsabilidad si los defensores de un pasado, no siempre justo, y los iniciadores de reformas, no siempre aceptables, malográramos esta ocasión de acudir a depositar en las gradas del trono el peso ya abrumador de nuestras discordias... Es-*

⁶² Republicanos, emigrados y patriotas, en *Los exilios en la España contemporánea*, Revista de Historia contemporánea, núm. 47, 2002, pp. 65-66.

⁶³ CANAL, Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895). *De hombre de Estado a conspirador compulsivo*, en BURDIEL y PÉREZ LEDESMA, *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Espasa-Calpe, Madrid, 2000, p. 270.

pañoles, piedad de la Nación que también es nuestra madre... Cada cual con sus convicciones y a luchar noblemente al amparo de la Ley. Rechacemos de una vez para siempre la injuria que hacen a nuestra dignidad los que nos califican de ingobernables y nosotros, conquistadores por tradición y por carácter, realicemos la mayor conquista que un pueblo puede hacer que es triunfar de sus propias flaquezas.

El manifiesto de Cabrera no impide la continuación de la guerra carlista, que solo concluye el 27 de febrero de 1876, con la caída de Estella y la salida del pretendiente al grito de *¡volveré!*, que no tuvo ocasión de cumplir. Como era de esperar, acompañan al pretendiente en su camino hacia el exilio un grupo numeroso de sus partidarios

Alfonso XII muere en 1885 y no faltan los disturbios durante la regencia de su viuda Cristina, embarazada de Alfonso XIII, cuando comienzan a percibirse también los efectos de la fundación del Partido Socialista Obrero Español el anterior 2 de mayo de 1879, a los que se responde con los primeros intentos de reformas sociales. La discordia recibe nuevos impulsos en 1910, al obtener el nuevo partido, reinando ya Alfonso XIII, su primer escaño en el Parlamento. Es sabido que, en uno de sus primeros discursos, el 7 de julio, el fundador Pablo Iglesias Posse incluye el siguiente párrafo: *El partido al que yo represento aspira a concluir con los antagonismos sociales, a establecer la solidaridad humana, y esta aspiración lleva consigo la supresión de la Magistratura, la supresión de la Iglesia, la supresión del Ejército y la supresión de otras instituciones necesarias para ese régimen de insolidaridad y antagonismo.*

Cuando comienza 1917 están agravados todos los problemas y el 13 de agosto se produce la famosa huelga general revolucionaria, que obliga al Gobierno a declarar el estado de guerra en toda España y que ocasiona ochenta muertos y ciento cincuenta heridos. Un consejo de guerra condena a cadena perpetua a los organizadores Besteiro, Anguiano, Saborit y Largo Caballero, que en las elecciones de febrero de 1918 obtienen acta de diputados y se suman a Pablo Iglesias y a Indalecio Prieto, elegido en Bilbao, elevando a seis los representantes socialistas en el Parlamento español.

Su fragmentación hacía imposible la formación de gobierno y el Rey tuvo que llamar a Maura, que lo consiguió en la «noche trágica» del 21 de marzo de 1918, nombrando a Dato Ministro de Estado e incorporando a Cambó, a Alba, a García Prieto y a Romanones, entre otros. En su primer discurso ante el Congreso, el 22 de marzo, anuncia Maura que presentarán una Ley de amnistía *en la esperanza, yo quiero decir la seguridad (porque el ambiente que nos rodea y que nos halaga nos lo promete) de que irradiará la clemencia de la soberanía sobre un estado social de pacificación, de quietamiento y de concordia.* La Ley

de amnistía se aprobó, efectivamente, el 8 de mayo⁶⁴ y en ella se incluían, una vez más, los sentenciados, procesados o sujetos de algún modo a responsabilidad criminal, sean cuales fueren el Tribunal o la jurisdicción que hubieran tramitado los procesos o impuesto las condenas, por razón de los delitos y faltas cometidos con ocasión de huelgas de obreros, así como las transgresiones previstas y penadas en la ley de coligaciones y huelgas, con excepción de los delitos comunes y los de agresión a la fuerza armada. *Las personas que por virtud de los procedimientos a que se refieren los casos anteriores —decía el artículo 2.º— estén detenidas, presas o extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad si no estuvieren privadas de ella por otra causa, y las que se hallen fuera del territorio español podrán volver a él, debiendo sobreseerse libremente los procesos.*

Durante el debate parlamentario de la Ley de amnistía, recordó Víctor Pradera el reciente derribo del trono secular de Rusia, subrayando que no se solicitaba la amnistía como una gracia, sino como una rehabilitación. *Cuando el Estado —dijo—, en vez de obrar con espontaneidad, obra coaccionado; cuando el Estado olvida, pero no olvida al delincuente; cuando el Estado perdona, pero el delincuente no recibe agradecido el perdón, entonces el indulto y la amnistía, en vez de ser resortes de gobierno, son la subversión más total y completa de los principios más elementales del buen gobierno de los pueblos*⁶⁵.

El anarquismo, el separatismo y la lucha social, el asesinato del Presidente Eduardo Dato y el desastre de Annual conducen directamente a la Dictadura del General Primo de Rivera, en 1923, que recupera la costumbre de los confinamientos, como los de Luis Jiménez de Asúa, Francisco de Cossío, Arturo Casanueva y Salvador María Vila en las islas Chafarinas, o el de Rodrigo Soriano y Miguel de Unamuno en Fuerteventura, sin que falten exilios, como el de Santiago Alba en París.

La proclamación de la segunda República provoca el exilio del Rey y de su familia, a quienes acompañan Juan de la Cierva y Peñafiel y el Conde de Aybar, exiliándose también Calvo Sotelo, nuestros predecesores Yanguas Messía y el conde de Guadalhorce, y muchos aristócratas temerosos de la República.

Con el Frente Popular comienzan las huidas, que se intensifican al iniciarse la guerra civil. Pedro Salinas, Marañón, Ortega, Pérez de Ayala, Clara Campoamor, García Morente, la familia Carande, Juan Ramón Jiménez y miles de ciudadanos anónimos escapan como pueden de la República y, por evocar únicamente los reflejos de la catastrófica guerra civil en esta casa, recordemos a nuestros asesinados predecesores Ramiro de Maeztu, Álvaro López Núñez,

⁶⁴ *Gaceta* del 9.

⁶⁵ *Diario de sesiones del Congreso*, 4 de mayo de 1918, p. 853.

Rufino Blanco, o al electo Melquíades Álvarez, sin olvidar el doloroso destino de Julián Besteiro. Cuando concluye la tragedia de la guerra se produce el mayor exilio español de todos los tiempos.

No faltan tampoco las llamadas a la reconciliación y a la concordia. Es bien conocida la invocación que contiene el testamento de José Antonio Primo de Rivera —*¡Ojalá fuera la mía la última sangre española que se vertiera en discordias civiles!*— y se ha recordado menos el muy expresivo testimonio de Indalecio Prieto:

*Conviene a todos leer y releer el Evangelio, —dice— a unos para recordarlo y a otros para aprenderlo. Desde luego bastan sus máximas para componer plegarias conmovedoras impetrando la reconciliación de los españoles. Con amor verdadero se logran cosas que parecen más imposibles. Pero no se podrá dar un solo paso en firme antes de que todos confesemos, arrepentidos, nuestras culpas, sin importarnos que éstas nos anulen, porque los hombres —vencedores y vencidos— pasan, y España queda. O debe quedar. Y a fin de que quede España, —concluye Indalecio Prieto— la concordia ha de extinguir los rencorosos afanes de mutua venganza*⁶⁶.

La lucidez de Julián Marías advirtió ya en 1962 que los problemas de España —económicos, sociales, administrativos— eran menores y fácilmente superables y que el único problema grave era *el de ella misma. Quiero decir —añadía— salvar su concordia, tantas veces rota y siempre amenazada; respetar la multiplicidad de elementos —regiones, grupos sociales, intereses, opiniones— de que su unidad se nutre, sin intentar sustituir una unidad viviente por un inerte bloque monolítico*⁶⁷.

Doy por cierto que no faltaron los intentos de ofrecer a todos los españoles una convivencia integradora, poniendo término a lo que en el famoso Decreto-Ley 10/1969, de 31 de marzo⁶⁸ se llamó una *lucha entre hermanos*. Pero ese propio Decreto-Ley, cuyo propósito era *la afirmación de una España común* la concebía como la integración de todos en la España oficial, cuyos márgenes no eran tan amplios como para lograrlo.

Es frecuente, por otra parte, que se evoquen con admiración las propuestas reconciliadoras que formuló en 1956 el Partido Comunista de España, pero quienes lo hacen o se engañan o no han tenido el tiempo o la ocasión de leer íntegramente aquel singular documento.

⁶⁶ *Palabras al viento*, Oasis, México, 1969, p. 252.

⁶⁷ *Los españoles*, *Revista de Occidente*, Madrid, 1962, p. 21.

⁶⁸ BOE del 1 de abril.

La declaración del Partido Comunista de España titulada *Por la reconciliación nacional, por una solución democrática y pacífica del problema español* se aprobó por el Comité Central en junio de 1956 pero, lejos de intentar cualquier aproximación entre vencedores y vencidos, lo que pretendía era exhortar a algunos de los sectores que habían participado en el que se llamó Movimiento Nacional a que se distanciaran e incluso se enfrentaran con el Caudillo que les había llevado a la victoria, para sumarse a las propuestas del Partido Comunista. Quien revise aquel texto encontrará en él la afirmación de que *hay que enterrar los odios y rencores de la guerra civil, porque el ánimo de desquite no es un sentimiento constructivo*, pero podrá leer también que Franco hacía una política de azuzamiento de rencores; que, después de la derrota del fascismo en el mundo, España era casi el único país que conservaba un régimen fascista, cuya pervivencia era funesta para los españoles; que los círculos dominantes en los Estados Unidos preconizaban una política imperialista de bloques agresivos, que el pacto de España con ellos era un pacto de guerra y que Franco realizaba una política de rearme, mientras el poderío creciente de los Estados Socialistas estaba al servicio de la paz. *Franco* —se decía literalmente en el documento reconciliador— *ha colocado a España en la humillante situación de apéndice de los Estados Unidos, de instrumento de su política belicista y de coto libre para el capital norteamericano.*

Con premisas tales, el comunismo reconciliador convocaba a los monárquicos y a los democristianos para la democratización de España, que era el camino por el que estaban dispuestos a marchar, lo que significaba que los discrepantes del Régimen de Franco tenían que encontrarse así en la democracia parlamentaria. Es, no obstante, evidente, que el secretario general del Partido, Santiago Carrillo, cambió por fortuna de actitud cuando comprobó que el Rey Juan Carlos se proponía, efectivamente, ser Rey de todos los españoles.

La reconciliación se logró, por fin, cuando subió al trono de España D. Juan Carlos I que, flanqueado por Adolfo Suárez y por Torcuato Fernández-Miranda, logró que se *modificaran* las leyes, que se celebraran elecciones por sufragio universal y que se alcanzara una Constitución que es la primera que se redacta y se discute por todas las fuerzas políticas de la Nación, que la aprueba la inmensa mayoría de ellas, que la refrenda abrumadoramente el pueblo español y cuya pretensión fundamental es la de que todos los ciudadanos puedan participar en la vida política. Como el propio Rey D. Juan Carlos proclamó al celebrar el décimo aniversario, *bajo ella, por fin, se han encontrado para siempre las Españas discrepantes y se han olvidado el rencor y la incomprensión que durante tantos años envenenaron nuestra vida nacional. Dentro de la democracia que os legitima* —dijo— *han coincidido, en la paz y en el diálogo, el pasado y la ambición de futuro, las generaciones que tomaron parte en la guerra civil y las que no lo hicieron. Unos y otros en busca de un entendimiento duradero que armonizase los sentimientos de todos, los deseos de una vida mejor y el robustecimiento del amor a la patria que a todos nos une.*

Quienes conocen la historia contemporánea de España que ha quedado tan apresuradamente resumida tendrían que concluir que podríamos estar viviendo uno de los mejores momentos de nuestra vida en común. Nuestro aislamiento tradicional de Europa se ha convertido en nuestra integración en ella. Se ha superado, tras el segundo Concilio Vaticano y la actitud de nuestra jerarquía católica, cualquier cuestión religiosa. El Ejército obedece al poder civil sin formar parte de él, como nunca probablemente antes. La cuestión regional, a la que se dio como respuesta bienintencionada el Estado de las Autonomías, podría, con retoques siempre viables ganar en funcionalidad y ni la cuestión social ni las radicales diferencias económicas que ensombrecieron el pasado son comparables con la básica estabilidad, perfectible siempre, que hoy contemplamos. Es sumamente inquietante que la repetición de viejos errores políticos convierta la ejemplar transición española en una nueva ocasión perdida.

Señores Académicos: En torno a esta mesa se han sentado —y por fortuna, algunos de ellos se sientan todavía— cuatro Ministros del gobierno promotor de la reforma política, uno de los ponentes que la defendió en las viejas Cortes y cinco de los procuradores que la aprobaron, tres redactores del texto constitucional, cuatro senadores y cuatro diputados distintos de los anteriores que lo aprobaron en las nuevas Cortes, y hasta tres economistas que, al estimular los pactos de la Moncloa, contribuyeron sin duda a vencer las dificultades que se presentaban a la naciente democracia. Hablo, pues, de veinticuatro señores Académicos. Aparte de las Cámaras mismas, no existe institución o corporación alguna con tan alto número de participantes decisivos en la transformación política de España y atribuyéndonos nuestros Estatutos la finalidad de ilustrar las cuestiones de mayor importancia, trascendencia y aplicación, según los tiempos y circunstancias, pienso que es una buena tribuna para advertir del enfrentamiento civil que muchos perciben ya en la sociedad española⁶⁹, pedir que se haga un esfuerzo de información a nuestras juventudes sobre las turbulencias que he torpemente descrito y hacer un llamamiento a la concordia, es decir, a la necesidad de que las fuerzas políticas en presencia huyan de la hispana tentación de convertir en enemigo al adversario. Que no traspasen la línea de Apeles que separa la discrepancia de la discordia ni la frontera que divide la convivencia entre distintos de las animadversiones insuperables. Que no vuelvan a sostener que solo los políticos pueden hablar de política o que la concordia consiste precisamente en aceptar las propuestas del Gobierno, aunque tales propuestas sean las contrarias de las que se defendían unos meses antes.

⁶⁹ Por todos, Javier PAREDES, catedrático de Historia contemporánea de la Universidad de Alcalá de Henares, en *Hispanidad*, 9 de agosto de 2020. También el Rector de la Universidad Pontificia de Comillas, Julio L. Martínez, S. J., aprecia que nos infecta hoy *el virus de una polarización crispante que impide tender la mano y dialogar con los que piensan diferente* (*ABC*, 18 de mayo de 2021, tercera página). Los testimonios semejantes son ya numerosos: Federico Ysart advierte que *el primer problema político de España es el estado de la convivencia nacional, que en la legislatura en curso se ha envilecido como nunca lo había hecho en cuarenta y cinco años*. El Cardenal Carlos Osoro percibe *el virus moral de la intolerancia, la demonización del que piensa distinto, la falta de entendimiento entre autoridades...*

Nos explicó Palacio Atard que la historia como ciencia se justifica precisamente por su capacidad de comprensión y que, *si es usada rectamente, debe ser instrumento de paz entre los hombres y no de guerra, de concordia y no de discordia, de diálogo iluminador de nuestra inteligencia y no de imposición coactiva de cualquier dogmatismo cerrado*⁷⁰. Lejos estaba el historiador de imaginar que un Gobierno posterior aprobaría la Ley conocida como de memoria histórica, ampliable todavía, al parecer, con una nueva Ley de memoria democrática, que vuelven a traer al terreno político las encarnizadas pugnas que dividieron a nuestros predecesores y que nuestra generación logró, al menos durante un largo período, asumir y superar.

Muchas gracias.

⁷⁰ *La España del siglo XIX*, Espasa-Calpe, Madrid, 1978, p. 15.

